

Decreto Acuerdo N° 696
INCREMENTANSE MONTOS DEL «ADICIONAL POR TAREAS ESPECIFICAS EN
SEGURIDAD Y SERVICIO PENITENCIARIO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2008.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 679 de fecha 24 de Abril de 2008 mediante el cual el Gobierno de la Provincia fija la Política Salarial para el Personal de la Administración Pública Provincial a partir del 01 de Abril de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de asegurar a todos los escalafones un monto de incremento neto de Pesos Doscientos (\$ 200), resulta necesario adecuar las escalas remunerativas del personal que reviste en la Policía de la Provincia y en el Servicio Penitenciario Provincial quienes prestan el servicio esencial de Seguridad, dentro del marco general de las posibilidades financieras de la Provincia.

Que en consecuencia, corresponde ajustar el monto que se abona en concepto de «Adicional por Tareas Específicas en Seguridad y Servicio Penitenciario» implementado por el Artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 818 de fecha 18 de mayo de 2005 y modificado por Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 937 de fecha 28 de Junio de 2006.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas considera que es factible implementar las referidas medidas salariales ya que las mayores erogaciones originadas en su liquidación y pago no afectarán el equilibrio financiero actual.

Que por el Artículo 149º inc. 10) de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo Provincial tiene facultades asignadas para definir la política salarial en el ámbito de su competencia, resultando procedente el dictado del presente instrumento.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º. Incrementarse a partir del 01 de Abril de 2008, para el Personal de Seguridad y del Servicio Penitenciario, los montos del «Adicional por Tareas Específicas en Seguridad y Servicio Penitenciario» de Carácter Remunerativo y No Bonificable, implementado por el Artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 818 de fecha 18 de Mayo de 2005 y modificado por Decreto Acuerdo N° 937 de fecha 28 de Junio de 2006; para el Personal Superior en la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90) y para el Personal Subalterno en la suma de PESOS CIENTO CUATRO (\$ 104); por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:37:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa